



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2021 - 237, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

A cargo de las partes demandadas:

Porvenir \$1.800.000.00

COSTAS 2ª INSTANCIA:

Porvenir \$ 600.000.00

Total, costas y agencias en derecho: \$2'400.000.00

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** mediante providencia del 30 de junio de 2023, **MODIFICÓ** la sentencia emitida por el Juzgado el 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Estrado Judicial y cuarto de la sentencia de segunda instancia a cargo de la demandada Porvenir y en favor del demandante.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por
anotación en **ESTADO No. 168** publicado hoy
19/12/2023

La secretaria, MDG